Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 16 de noviembre del 2026.

VISTOS:

El informe N° 142-2026-CO/CYMR de fecha 04 de noviembre de 2026 de la Coordinadora de Obra; el Informe N° 1980-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 04 de noviembre del 2026 del Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta; el Informe N° 277-2026-MDCC/GOPI/ELCER/RJCP de fecha 05 de noviembre del 2026 suscrito por el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado; el Informe N° 977-2026-GOPI-MDCC de fecha 09 de noviembre de 2026 que suscribe el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura y el informe N°095-2026-GM-MDCC de fecha 12 de noviembre del 2026 suscrito por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo.

Que, los numerales 186.1 y 186.4 del artículo 186° del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado con D.S. 009-2025-EF modificado por D.S. 001-2026-EF establecen que la supervisión de los contratos de obra es efectuada por un supervisor o por un inspector, precisando que no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor de obra. Asimismo, la normativa determina que la presencia del inspector es una condición de carácter temporal y excepcional mientras se contrata y/o asume funciones el supervisor de obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2026-MDCC de fecha 23 de octubre de 2026 se designó al Ing. Luis Juan Sumaria Roja – Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, como Inspector de Obra de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECRECIÓN ACTIVA;REMODELACIÓN EN LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) PARQUE DEL NIÑO- DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversiones -CUI N.°2674369.

Que, con fecha 27 de octubre de 2026, la Entidad suscribió el Contrato de Servicios N° 125-2026-MDCC con el Ing. Julio Edwin Franco Pérez con Registro CAP N.° 81014, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECRECIÓN ACTIVA;REMODELACIÓN EN LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) PARQUE DEL NIÑO- DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversiones -CUI N° 2674369.

Que, mediante Carta N° 1940-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 05 de noviembre de 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta comunicó al representante común de CONSORCIO COFEL la designación de consultor de la obra el Ing. Julio Edwin Franco Pérez, teniendo como profesional designado para ejercer la supervisión de la obra a la Ing. Carmen Valle Huanaco, precisando que asume dichas funciones formalmente a partir del 06 de noviembre de 2026.

Que, mediante Carta N.° 1887-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI, de fecha 04 de noviembre de 2026, se notificó al Ing. Luis Juan Sumaria Rojas la culminación de sus funciones como Inspector de Obra, en virtud de la contratación y toma de posesión del cargo por parte del Supervisor de Obra contratado a partir del 06 de noviembre de 2026, concluyéndose técnicamente que el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas ejerció las funciones de inspector de obra hasta el 05 de noviembre de 2026.

Que, mediante Informe N° 142-2026-CO/CYMR, de fecha 04 de noviembre del 2026, emitido por el Coordinador de Obra Ing. Catherine Y. Mamani Rojas, y ratificado mediante el Informe N° 1980-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI del Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta y el Informe N° 277-2026-MDCC/GOPI/ELCE/RJCP del Especialista Legal en contrataciones con el estado, se sustenta técnicamente la necesidad de dar por concluida la designación del Ing. Luis Juan Sumaria Rojas al haber asumido formalmente como inspector de obra, correspondiendo delimitar formalmente que sus funciones como inspector concluyeron el 05 de noviembre de 2026.

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Informe Nº 977-2026/MDCC/GOPI de fecha 19 de agosto de 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente que dé por concluida de manera formal su designación como Inspector de obra de la referida IOARR con CUI N.º 2674369 al 05 de noviembre de 2026.

Que, con informe N°095-2026-GM-MDCC de fecha 12 de noviembre del 2026, el Gerente Municipal concluye que se emita el acto resolutivo dando por concluida la designación del Ing. Luis Juan Sumaria Rojas en el cargo de inspector de la obra.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ingeniero Luis Juan Sumaria Rojas – Gerente de Obras Públicas e Infraestructura como Inspector de Obra de la IOARR denominada: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE DE RECRECIÓN ACTIVA;REMODELACIÓN EN LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN (LA) PARQUE DEL NIÑO- DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2674369 al 05 de noviembre del 2026, conforme lo señalado por el Coordinador de Obra en su Informe N.º 142-2026-CO/CYMR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026